

economía no se limite a la tarea de asignación óptima de recursos sino que se ocupe también de los fines.

Se trata, entonces, de un argumento sólido, filosófico y teológico, acerca de la necesidad y el sentido de la economía para el hombre.

---

**ÉTICA Y SISTEMÁTICA DEL CONTRATO EN EL SIGLO DE ORO.**

**La obra de Francisco García en su contexto jurídico-moral**

Horacio Rodríguez-Penelas  
EUNSA, Pamplona, 2007,  
420 pp.  
ISBN: 9788431324346

---

Luego de haber editado junto a Idoya Zorroza el *Tratado utilísimo y muy general de todos los contratos*<sup>1</sup>, la principal obra de Francisco García, referida a los contratos que se utilizaban en la España del Siglo de Oro, Horacio Rodríguez-Penelas se ha dedicado al estudio comparativo de García en relación con cuatro célebres predecesores: Domingo de Soto, Martín de Azpilcueta –el Doctor Navarro–, Tomás de Mercado y Bartolomé de Albornoz, citados frecuentemente por García a lo largo de su obra.

Como expresa Rodríguez-Penelas en la introducción, su investigación reposa en dos hechos significativos: que Francisco García procura reducir la materia contractual a ciencia y determinar la esencia de cada contrato, para desde allí, analizar en qué situaciones se respeta la justicia conmutativa y en cuáles se viola.

El autor sostiene que García logra reducir la materia contractual a ciencia, lo cual implica un importante avance para los estudios jurídicos de aquella época. Esta sistematización es lograda por García a partir de una aproximación que Rodríguez-Penelas denomina fenomenológica en un sentido muy amplio, según sus propias palabras, a partir de la cual y gracias a un proceso de abstracción, García concreta la formulación de principios universales. Son estos principios los que hacen posible sistematizar la materia contractual, generando un sustanti-

vo avance para esa época. Gracias a este conocimiento de los contratos, accede García a un análisis sobre la justicia conmutativa para cada uno de ellos, con lo que ofrece un significativo aporte para la filosofía moral.

Es por esta razón que para demostrar lo que se propone, Rodríguez-Penelas ha optado por realizar un estudio comparativo con los predecesores antedichos. Por la vastedad de contratos que contiene el *Tratado* de García, cuya consideración excedería el marco de cualquier obra, el autor se limita a comparar los desarrollos que esos autores logran en temas de préstamos y usura y de moneda y cambio. Estos puntos son explicados en la introducción (pp. 13-15) para abordar en los tres primeros capítulos del libro (pp. 17-68) una visión general de la obra de García, su biografía, los conceptos de ley, derechos, justicia y restitución según los empleaba frecuentemente la escolástica.

El capítulo 4 (pp. 69-121) contiene lo que Rodríguez-Penelas denomina la fenomenología de los contratos de García. Transcribe aquí un interesantísimo cuadro de contratos (p.76) con el que García expone las relaciones entre venta, donación, mutuo, cambio, comodato y alquiler. Este capítulo contiene también la explicación de los factores que García considera para determinar un precio justo, lo cual demuestra su profundo nivel de conocimientos de la realidad económica y comercial, así como la amplitud de miras de este autor respecto de otros, punto de arranque de sus sólidas argumentaciones.

En el capítulo 5 (pp. 123-126) el autor introduce el tema de los préstamos y la usura para luego, en los capítulos 6 a 9 (pp. 127-189) desarrollar un exhaustivo análisis de la forma en que abordaron estas cuestiones los cuatro escolásticos mencionados. Estos capítulos detallan y esclarecen la posición de cada uno de ellos, lo cual resulta fundamental para la posterior comparación con el pensamiento de García. Es en el capítulo 10 (pp. 191-211) donde se presenta la aproximación fenomenológica de García sobre el comodato y el mutuo, explicando para cada uno de ellos, las obligaciones de las partes intervinientes, con la valoración ética de sus cuestiones particulares.

El tratamiento de la cuestión de la moneda y los cambios demuestra también el conocimiento de García y su profundidad en la captación de los fenómenos que le conciernen, según se observa en el capítulo 11 (pp. 213-216).

En los capítulos 12 a 15 (pp. 217-313) Rodríguez-Penelas desarrolla con detenimiento las cuestiones de moneda y cambios, cambio manual, cambio de lugar a lugar, cambio por letras, cambio seco, los recambios y la forma de operar de las ferias con los cambios que se producían entre ellas.

El capítulo 16 (pp. 315-394) está dedicado a comparar el desarrollo de los temas de moneda y cambios logrado por Francisco García, respecto de sus predecesores. En cada una de estas cuestiones se explica la trascendencia de la visión ética de García y los sólidos argumentos de sus posiciones. Importa señalar que, como lo consigna el autor, la fundamentación de García, basada en el derecho natural, logra percibir detalles que aún hoy resultan de interés para quienes deseen hallar respuesta a sus inquietudes éticas en este campo.

Una de las riquezas de la obra de García es que él mismo presenta las opiniones de otros maestros en relación con los temas que trata, y se ocupa de refutarlas cuando no coincide con ellas. Las argumentaciones que emplea dan muestra cabal del nivel de conocimientos, tanto filosóficos como económicos, de Francisco García, aspecto que Rodríguez-Penelas no deja de destacar.

En la conclusión del libro (pp. 395-414), el autor señala la importancia de la obra de García, en relación con el propósito formulado por él mismo de reducir la temática contractual a ciencia, en virtud de principios universales. Para demostrar que cumple con el fin propuesto, Rodríguez-Penelas expone párrafos de la obra de García y los compara con otros de Soto, Azpilcueta, Mercado y Albornoz, lo que da al libro un valor adicional por la profundidad del análisis a que arriba. Resulta de un interés particular la explicación de cómo se vale García de la Lógica, que demuestra manejar con absoluta solvencia, para relacionar los principales contratos, a partir del cuadro de contratos

ya mencionado. Dentro de la misma conclusión, aparecen los que Rodríguez-Penelas considera aportes más valiosos de García en la sistematización de las cuestiones contractuales, así como sus contribuciones en el campo de la ética contractual, detallando los aspectos peculiares que ofrece la compraventa, con sus cuestiones concomitantes como el precio justo, el daño emergente, el lucro cesante, las ventas a crédito y las compras anticipadas; también incluye aquí la valuación de deudas y los aspectos propios del comodato, el mutuo y las operaciones de cambio.

En las palabras finales del libro se encuentra esbozada una posible explicación de por qué razón los escolásticos españoles fueron reacios a legitimar el cobro de intereses en el mutuo, aun habiendo elaborado convenientemente los conceptos de lucro cesante, daño emergente y peligros inherentes a las diversas operaciones. Su explicación considera la posibilidad de que estos autores no llegaran a percibir el cambio social como factor de riesgo, en virtud de que los cambios no se presentaban entonces con la velocidad ni evidencia con que lo hacen hoy día. Los puntos de vista que ofrece Rodríguez-Penelas, como él mismo manifiesta, no pretenden constituir una explicación contundente ni definitiva, sino ser sólo un punto de reflexión más profunda para futuras investigaciones.

Finalmente, el autor brinda una extensa bibliografía (pp. 415-420) que resultará de utilidad, tanto para investigadores como para lectores interesados en la escolástica hispánica y en los temas económicos y comerciales que ella abordó.

*Carlos Hoewel*

---

<sup>1</sup>F. García: *Tratado utilísimo y muy general de todos los contratos, cuantos en los negocios humanos se suelen ofrecer*, Transcripción Idoya Zorroza y Horacio Rodríguez-Penelas, Presentación Idoya Zorroza, Introducción Horacio Rodríguez-Penelas, EUNSA, Pamplona 2003.